



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 29 de junio de 2001



OFICIO CIRCULAR: F-09/01

ASUNTO: Se dan a conocer los factores medios de calificación de garantías de recuperación $\bar{\gamma}$ de las Instituciones de Seguros para la información del tercer trimestre de 2001.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en cumplimiento a lo dispuesto en la Décima Segunda de las *Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas* emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de marzo de 1997, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1997 y modificadas mediante Acuerdo publicado en el mismo Diario el 17 de noviembre de 1998 y Acuerdo de 2 de marzo de 1999, publicado en el mismo Diario el 12 de abril de 1999, así como por lo dispuesto en la Circular F-1.2.6 de 19 de abril de 1999 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1999, esta Comisión da a conocer, mediante Anexo que se acompaña al presente Oficio Circular, los factores medios de calificación de garantías de recuperación $\bar{\gamma}$ que deben utilizar para determinar el *Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones* para la información del **tercer trimestre de 2001**, aplicables para los meses de julio, agosto y septiembre de 2001.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir

[Handwritten signatures and initials]

las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

En ausencia del C. Presidente y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El Vicepresidente de Operación Institucional



MANUEL CALDERON DE LAS HERAS

ANEXO



ANEXO

FACTOR MEDIO DE CALIFICACION DE GARANTIAS DE RECUPERACION $\bar{\gamma}$
DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS

COMPañIA	FACTOR $\bar{\gamma}$
General de Seguros, S.A.	0.6135
Seguros Inbursa, S.A., Gpo. Fin. Inbursa	0.5266
Seguros Atlas, S.A.	0.4010
Seguros Monterrey New York Life, S.A.	0.4404
Seguros Comercial América, S.A. de C.V.	0.4738
Reaseguradora Patria, S.A.	0.2063
Swiss Re México, S.A.	0.4645
Seguros Bancomer, S.A. de C.V., Gpo. Fin. Bancomer	0.4404
Otras instituciones de seguros que practiquen la operación de reafianzamiento	0.4458

0